



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales  
ASEA/UGI/DGGEERC/1288/2019  
Ciudad de México, a 15 de agosto de 2019

Número de Autorización: ASEA-PAE17305C/A11119

**DANIEL HERRERA ROMERO,**  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
PANTERA EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN 2.2, S.A.P.I. DE C.V.,

Recibi original del oficio  
en 27 de agosto

Domicilio, teléfono y correo electrónico del representante legal, datos protegidos conforme al Art. 113 fracción I de la LFTAIP, y 116 de la LGTAIP.

Nombre y firma de persona física, información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

**PRESENTE**

**Asunto:** Autorización del Sistema de Administración a implementar en el proyecto denominado Área Contractual 7 Burgos, Yacimientos Convencionales Terrestres.

**Folio:** 014526/12/18.

Una vez analizada y evaluada la información contenida en su escrito sin número y sus anexos de fecha 07 de diciembre de 2018, ingresados en fecha 10 de diciembre de 2018 en esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (**AGENCIA**), por medio del cual, el Representante Legal de la Empresa **Pantera Exploración y Producción 2.2, S.A.P.I. de C.V. (REGULADO)**, solicitó la autorización de su Sistema de Administración a Implementar en el proyecto denominado **Área Contractual 7 Burgos, Yacimientos Convencionales Terrestres (PROYECTO)**, de acuerdo con lo previsto en las *Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la Conformación, Implementación y Autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican (LINEAMIENTOS)*, y con relación al Contrato número **CNH-R02-L02-A7.BG/2017 (CONTRATO)** de fecha 08 de diciembre de 2017; y

### RESULTANDO

1. Que de acuerdo con las actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos a que se dedica el **REGULADO**, estas corresponden al Sector Hidrocarburos, las cuales son competencia de esta **AGENCIA**, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, fracción XI, inciso a) de la *Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos*.
2. Que en fecha 13 mayo de 2016, la **AGENCIA** publicó en el Diario Oficial de la Federación las *Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican*.

*[Handwritten signature]*



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales  
ASEA/UGI/DGGEERC/1288/2019  
Ciudad de México, a 15 de agosto de 2019

3. Que en fecha 23 de noviembre de 2017, la **AGENCIA** asignó la Clave Única de Registro del Regulado (**CURR**): **ASEA-PAE17305C** al **REGULADO**, e hizo entrega de la Constancia de Registro de la Conformación del Sistema de Administración; notificados en fecha 24 del mismo mes y año.
4. Que en fecha 08 de diciembre de 2017, se llevó a cabo la firma del Contrato número CNH-R02-L02-A7.BG/2017 (**CONTRATO**) para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Yacimientos Convencionales Terrestres bajo la Modalidad de Licencia, entre la Comisión Nacional de Hidrocarburos (**COMISIÓN**) y el **REGULADO** para el **PROYECTO**.
5. Que el 10 de diciembre de 2018, mediante escrito sin número y sus anexos de fecha 07 de diciembre de 2018, el **REGULADO** presentó ante la **AGENCIA** la solicitud de autorización de su Sistema de Administración a Implementar en el **PROYECTO**.
6. Que el **C. Daniel Herrera Romero**, acredita ante la **AGENCIA** su personalidad como Representante Legal del **REGULADO**, mediante copia simple de la Escritura Pública número 122,718 (CIENTO VEINTE DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO), de fecha 06 de septiembre de 2016, pasada ante la fe del Notario Público número 74 de la Ciudad de México.
7. Que mediante Formato de solicitud de autorización del Sistema de Administración a implementar (ANEXO VII de los **LINEAMIENTOS**) firmado por el Representante Legal del **REGULADO**, ingresado adjunto al escrito mencionado en el **RESULTANDO 5** del presente oficio resolutorio; señala como autorizados para oír y recibir notificaciones a los **C.C.** Nombres de personas físicas. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAI y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Nombres de personas físicas. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAI y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

De igual forma, mediante escrito citado en el **RESULTANDO 5** del presente oficio resolutorio; el Representante Legal del **REGULADO** autoriza en los términos y para todos los efectos del artículo 19 de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*, a los **C.C.** Nombres de personas físicas. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAI y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Nombres de personas físicas. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAI y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

8. Que el 17 de enero de 2019, mediante escrito sin número y sus anexos de la misma fecha, el **REGULADO** presentó **información en alcance** a su escrito ingresado ante la **AGENCIA** el 10 de diciembre de 2018, señalado en el **RESULTANDO 5** del presente oficio.  
  
En dicho escrito, el **REGULADO** manifiesta que presenta la información para dar cumplimiento al artículo 26 de los **LINEAMIENTOS**.
9. Que el 15 de febrero de 2019 mediante oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0165/2019, la **AGENCIA** previno al **REGULADO**, para que presentara información y documentación faltante respecto a la solicitud de autorización del Sistema de Administración, en términos del artículo 18 de los **LINEAMIENTOS**; notificado el 07 de marzo de 2019.

489





10. Que en fecha 04 de marzo de 2019, la **COMISIÓN** notifica al **REGULADO** las Resoluciones CNH.E.11.006/19 y CNH.E.11.007/2019; por las que aprueba el Plan de Exploración y el Programa de Evaluación, respectivamente, para el Área Contractual 7 relativa al Contrato CNH-R02-L02-A7.BG/2017.
11. Que en fecha 13 de marzo de 2019, mediante escrito sin número y sus anexos de fecha 11 de marzo de 2019, el **REGULADO** presentó respuesta a las prevenciones del oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0165/2019 de fecha 15 de febrero de 2019.
12. Que el 20 de marzo de 2019 el **REGULADO** ingreso copia de las Resoluciones CNH.E.11.006/19 y CNH.E.11.007/2019, y copia del Plan de Exploración y el Programa de Evaluación asociado al **CONTRATO**.
13. Que el 05 de abril de 2019 mediante oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0507/2019, la **AGENCIA** admitió a trámite la solicitud de autorización del Sistema de Administración a Implementar en el **PROYECTO**; notificado el 10 del mismo mes y año.
14. Que el 16 de mayo de 2019 con oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0747/2019, la **AGENCIA** emitió al **REGULADO** las Observaciones a la información y documentación presentada para la autorización del Sistema de Administración, otorgando un plazo de treinta días hábiles para atender dichas observaciones, en términos del artículo 20 de los **LINEAMIENTOS**; notificado el 28 de mayo de 2019.
15. Que el 18 de junio de 2019, mediante escrito sin número y sus anexos de la misma fecha, el **REGULADO** presentó información en atención a las Observaciones realizadas por la **AGENCIA** con oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0747/2019 de fecha 16 de mayo de 2019.
16. Que esta **DGGEERC** adscrita a la Unidad de Gestión Industrial de la **AGENCIA**, procede a determinar lo conducente conforme a las atribuciones que son conferidas en la *Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos*.

**CONSIDERANDO**

- I. Que el artículo 16 de los **LINEAMIENTOS**, señala como obligación del **REGULADO** presentar a la **AGENCIA** el Programa de Implementación del Sistema de Administración registrado, como parte de la solicitud de autorización de su Sistema de Administración, conforme a los requisitos establecidos en los ANEXOS I y III de los **LINEAMIENTOS**, y en el artículo 13 de la *Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos*.
- II. Que el artículo 17 de los **LINEAMIENTOS** indica los documentos e información que debe presentar el **REGULADO** para obtener la autorización del Sistema de Administración a Implementar en el **PROYECTO**.
- III. Que el **CONTRATO** asociado al **PROYECTO** tiene una **vigencia de treinta (30) años**, contados a partir de la **Fecha Efectiva** (la fecha de firma del Contrato).

*JGG*





**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**  
Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales  
ASEA/UGI/DGGEERC/1288/2019  
Ciudad de México, a 15 de agosto de 2019

- IV. Que el Área Contractual 7 se localiza en el Estado de Tamaulipas, a 23 Km al SW de la Ciudad de Matamoros, en la provincia petrolera Cuenca de Burgos, con una superficie aproximada de 445.008 Km<sup>2</sup>.
- V. Que, en el Área Contractual 7, respecto al inventario de activos (al 06 de diciembre de 2017) se tienen registrados los siguientes pozos y líneas de descarga:

**a) Pozos:**

No.	Pozo	Clasificación	Estado
1	Andrómeda-1	Exploratorio	Temporalmente sin posibilidad de explotación baja rentabilidad.
2	Cobres-1	Exploratorio	Cerrado con posibilidad de explotación.
3	Corzos-1	Exploratorio	Taponado por agotarse
4	Corzos-2	Exploratorio	Taponado por agotarse
5	Dieciocho de Marzo Oriente-1	Exploratorio	Taponado
6	Dieciocho de Marzo-1	Exploratorio	Taponado no comercial
7	Dieciocho de Marzo-10	Desarrollo	Taponado por agotarse
8	Dieciocho de Marzo-1001	Desarrollo	Taponado por agotarse
9	Dieciocho de Marzo-11	Exploratorio	Taponado por agotarse
10	Dieciocho de Marzo-12	Exploratorio	Cerrado c/pos. de exp. Problemas en inst. sup. inst. de recolección y/o proceso.
11	Dieciocho de Marzo-13	Desarrollo	Taponado por agotarse
12	Dieciocho de Marzo-16	Desarrollo	Taponado seco improductivo
13	Dieciocho de Marzo-17	Desarrollo	Taponado por agotarse
14	Dieciocho de Marzo-2	Exploratorio	Taponado por accidente
15	Dieciocho de Marzo-20	Exploratorio	Taponado por agotarse
16	Dieciocho de Marzo-21	Desarrollo	Taponado seco improductivo
17	Dieciocho de Marzo-22	Desarrollo	Taponado por agotarse
18	Dieciocho de Marzo-23	Desarrollo	Taponado seco improductivo
19	Dieciocho de Marzo-24	Desarrollo	Taponado por agotarse
20	Dieciocho de Marzo-25	Desarrollo	Taponado seco improductivo
21	Dieciocho de Marzo-26	Desarrollo	Taponado por agotarse
22	Dieciocho de Marzo-27	Exploratorio	Taponado seco improductivo
23	Dieciocho de Marzo-29	Desarrollo	Taponado seco improductivo
24	Dieciocho de Marzo-3	Exploratorio	Taponado por agotarse
25	Dieciocho de Marzo-30	Desarrollo	Taponado seco improductivo
26	Dieciocho de Marzo-31	Desarrollo	Cerrado c/pos. de exp. Problemas en inst. sup. inst. de recolección y/o proceso.
27	Dieciocho de Marzo-4	Desarrollo	Programado para taponamiento
28	Dieciocho de Marzo-5	Desarrollo	Taponado seco improductivo
29	Dieciocho de Marzo-6	Desarrollo	Cerrado c/pos. de exp. Problemas en inst. sup. inst. de recolección y/o proceso.
30	Dieciocho de Marzo-7	Desarrollo	Programado para taponamiento
31	Dieciocho de Marzo-9	Desarrollo	Cerrado c/pos. de exp. Problemas en inst. sup. inst. de recolección y/o proceso.
32	Elizondo-1	Exploratorio	Taponado no comercial
33	Elizondo-2	Exploratorio	Taponado no comercial
34	Empalme-1	Exploratorio	Taponado no comercial

*Handwritten signature*



**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales**

ASEA/UGI/DGGEERC/1288/2019  
Ciudad de México, a 15 de agosto de 2019

No.	Pozo	Clasificación	Estado
35	Enrique-1	Exploratorio	Taponado no comercial
36	Euro-1	Exploratorio	Taponado por agotarse
37	Euro-1001	Exploratorio	Programado para taponamiento
38	Euro-101	Exploratorio	Taponado por agotarse
39	Galañero-1	Exploratorio	Taponado
40	Guillermo Prieto-1	Exploratorio	Programado para taponamiento
41	Guillermo Prieto-2	Exploratorio	Programado para taponamiento
42	Guillermo Prieto-3	Desarrollo	Taponado seco improductivo
43	Guillermo Prieto-4	Desarrollo	Cerrado c/pos. de exp. Problemas en inst. sup. inst. de recolección y/o proceso.
44	Guillermo Prieto-5	Exploratorio	Cerrado c/pos. de exp. Problemas en inst. sup. inst. de recolección y/o proceso.
45	Guillermo Prieto-6	Desarrollo	Taponado seco improductivo
46	Lempira-1	Exploratorio	Taponado por accidente mecánico durante la terminación
47	Maratón-1	Exploratorio	Programado para taponamiento
48	Millonario-1	Exploratorio	Taponado
49	Olimpico-1	Exploratorio	Taponado
50	Parritas-1	Exploratorio	Taponado
51	Parritas-1001	Exploratorio	Cerrado c/pos. de exp. Por inataciones nuevas en programa de línea de descarga
52	Parritas-2	Desarrollo	Taponado seco improductivo
53	Parritas-3	Desarrollo	Taponado seco improductivo
54	Parritas-4	Desarrollo	Taponado seco improductivo
55	Parritas-5	Desarrollo	Taponado
56	Pastrana-1	Exploratorio	Taponado no comercial
57	Pastrana-2	Exploratorio	Taponado no comercial
58	Peso-1	Exploratorio	Taponado no comercial
59	Villa Cárdenas-1	Exploratorio	Programado para taponamiento
60	Villa Cárdenas-2	Desarrollo	Taponado seco improductivo
61	Villa Cárdenas-3	Desarrollo	Taponado seco improductivo

**b) Líneas de descarga:**

No.	Origen	Destino	Díametro (pg)	Longitud (km)	Descripción de tubería	Estado
1	Pozo Euro 101	E Guillermo Prieto-1	3	2.500	Línea de descarga	F/O definitiva
2	Pozo 18 de Mar 4	E 18 de Mar 1	3	3.281	Línea de descarga	F/O definitiva
3	Pozo Guillermo Prieto 5	E Guillermo Prieto 1	2	2.815	Línea de descarga	F/O definitiva
4	Pozo Euro 1	E Guillermo Prieto 1	3	1.900	Línea de descarga	F/O definitiva
5	Pozo Guillermo Prieto 4	E Guillermo Prieto 1	3	2.600	Línea de descarga	F/O definitiva
6	Pozo Villa Cárdenas 1	E Guillermo Prieto 1	2	5.867	Línea de descarga	F/O definitiva





**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**  
Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales  
ASEA/UGI/DGGEERC/1288/2019  
Ciudad de México, a 15 de agosto de 2019

No.	Origen	Destino	Diámetro (pg)	Longitud (km)	Descripción de tubería	Estado
7	Pozo Cobres 1	E Guillermo Prieto 1	3	-	Línea de descarga	F/O definitiva
8	Pozo 18 de Mar 9	E 18 de Mar 1	2	4.670	Línea de descarga	F/O definitiva
9	Pozo 18 de Mar 12	E 18 de Mar 1	2	4.670	Línea de descarga	F/O definitiva
10	Pozo 18 de Mar 31	E 18 de Mar 1	3	3.902	Línea de descarga	F/O definitiva
11	Pozo Guillermo Prieto 1	E Guillermo Prieto 1	2	1.227	Línea de descarga	F/O definitiva
12	Pozo Corzos 2	E 18 de Mar 1	2	5.715	Línea de descarga	F/O definitiva

VI. Que, las actividades programadas para ser realizadas durante el periodo inicial de exploración autorizadas por la **COMISIÓN** en el Plan de Exploración para el **CONTRATO**, mismas que consisten en la Perforación y Taponamiento de los Pozos (Temporal o Definitivo) y que son competencia del Sistema de Administración, son las siguientes:

Actividades	2018	2019	Total
Secreto industrial (proceso de la planta). Información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.			

**Secreto industrial (proceso de la planta). Información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.**

VII. Que, las actividades programadas para ser realizadas durante el Programa de Evaluación autorizadas por la **COMISIÓN** para el **CONTRATO**, mismas que consisten en la realización de las pruebas de producción y que son competencia del Sistema de Administración, son las siguientes:

Actividades de los Escenarios Base e Incremental (Estrategias 1 y 2).	2019	2020	Subtotal	Total
Secreto industrial (proceso de la planta). Información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.				
Secreto industrial (proceso de la planta). Información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.				
Secreto industrial (proceso de la planta). Información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.				
Secreto industrial (proceso de la planta). Información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.				

- \* Estrategia de Evaluación 1: Perforación del Pozo Dieciocho de marzo -036-DEL
- \* Estrategia de Evaluación 2: Perforación del Pozo Dieciocho de marzo -035-DEL

Actividades de los Escenarios Base e Incremental (Estrategia 3).	2019	2020	Subtotal	Total
Secreto industrial (proceso de la planta). Información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.				



**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**  
**Unidad de Gestión Industrial**  
**Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales**  
ASEA/UGI/DGGEERC/1288/2019  
Ciudad de México, a 15 de agosto de 2019

Actividades de los Escenarios Base e Incremental (Estrategia 3).		2019	2020	Subtotal	Total
Secreto industrial (proceso de la planta). Información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.	Secreto industrial (proceso de la planta). Información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.				
Secreto industrial (proceso de la planta). Información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.	Secreto industrial (proceso de la planta). Información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.				
Secreto industrial (proceso de la planta). Información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.	Secreto industrial (proceso de la planta). Información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.				
Secreto industrial (proceso de la planta). Información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.					

VIII. Que respecto a la evaluación de los documentos entregados por el **REGULADO** y de conformidad con la fracción III del artículo 17 de los **LINEAMIENTOS**, antes del inicio de actividades y para obtener la autorización del Sistema de Administración a implementar en el **PROYECTO**, el **REGULADO** debe entregar a la **AGENCIA** los *documentos a los que se refiere el APARTADO A del ANEXO IV de los LINEAMIENTOS*; de donde se destaca que, para cumplir con los **ELEMENTOS** de la **IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN**, el **REGULADO**:

**A. Elemento I. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS:**

a) Para dar cumplimiento al **numeral 1**, presentó la siguiente información.

- Opinión calificada para el proyecto de Análisis de Riesgo de Proceso para el Área Contractual 7 de Burgos, en su etapa de ingeniería básica extendida, realizado por la empresa PANTERA EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN 2.2 S.A.P.I. de C.V. con base en el Plan de Evaluación.
- Opinión calificada para el proyecto de Análisis de Riesgo de Proceso para el Área Contractual 7 de Burgos, en su etapa de ingeniería básica extendida, realizado por la empresa PANTERA EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN 2.2 S.A.P.I. de C.V. con base en el Plan de Exploración.
- Análisis de Riesgo de proceso tipo para el área contractual 7 Burgos, número de documento MX-N4-SISOPA-68, de fecha noviembre de 2017.
- Registro de asistencia de las reuniones del Análisis de Riesgos de Proceso B-07 llevadas a cabo en octubre de 2018.
- Hojas de trabajo HazOp con número de documento: MX-N4-SISOPA-02 de fecha octubre 2018.
- Hojas de trabajo What If con número de documento: MX-N4-SISOPA-04 de fecha noviembre 2018.
- Listado de Recomendaciones derivadas del HazOp.

Sin embargo, se observa que el **REGULADO** omitió incluir la siguiente información en el **numeral 1**:

- No coincide la fecha de elaboración del Análisis de Riesgos para el **PROYECTO**, el cual tiene fecha de elaboración de noviembre 2017, con la fecha referida en la Opinión calificada de diciembre de 2018.
- No se identifica en la Opinión calificada que el Análisis de Riesgo respecto al **PROYECTO** con base en el **Programa de Evaluación**, el listado de documentos revisados del pozo COBRES-1.
- No se identifica en las Hojas de trabajo de la Metodología HazOp, los nombres de los pozos, nombre de la línea o área a analizar, y tipo de materia a fugarse.

A.g.



- No se identifica en las Hojas de trabajo de la Metodología HazOp, protecciones activas que permitan evitar algún incidente o accidente.
- No se identifica en las Hojas de trabajo de la Metodología HazOp, recomendaciones para mejorar los problemas operativos de la instalación.
- No se identifica en el Análisis de Riesgo respecto al **PROYECTO**, los nombres de los pozos y su ubicación para los escenarios de riesgos evaluados.
- No se identifica el estatus actualizado de las recomendaciones derivadas del Análisis HazOp
- No se identifica en la Opinión calificada que el Análisis de Riesgo respecto a la Modificación del Proyecto con base en el **Plan de Exploración**, describa el alcance de las actividades programadas para ser realizadas por el **REGULADO** durante el Plan de Exploración, de acuerdo con lo indicado en el **CONSIDERANDO VI** del presente oficio.
- No se identifica en la Opinión calificada que el Análisis de Riesgo respecto al Proyecto con base en el **Programa de Evaluación**, describa el alcance de las actividades programadas para ser realizadas por el **REGULADO** durante el Programa de Evaluación, de acuerdo con lo indicado en el **CONSIDERANDO VII** del presente oficio.

b) Para dar cumplimiento al **numeral 2**, presentó la siguiente información:

1. Matriz de Identificación de Aspectos y Evaluación de Impactos Ambientales, con código de documento: MX-N4-SGJ-SPARSC-AMB-03, de fecha de noviembre de 2018. X

Sin embargo, se observa que el **REGULADO** omitió incluir la siguiente información en el **numeral 2**:

- No se identifica en la información proporcionada, evaluación y jerarquización de los aspectos ambientales asociados a las actividades a ejecutar durante el **PROYECTO**.

**B. Elemento II. REQUISITOS LEGALES.**

a) Para dar cumplimiento al **numeral 1**, presentó la siguiente información:

1. Matriz de Identificación de Requisitos Legales y Otros Aplicables Ambiental, código del documento: MX-N4-SISOPA-06, fecha de elaboración 17 de enero de 2019.
2. Matriz de Identificación de Requisitos Legales y Otros Aplicables CNH-ASEA, código del documento: MX-N4-SISOPA-06, fecha de elaboración 17 de enero de 2019.
3. Matriz de Identificación de Requisitos Legales y Otros Aplicables Seguridad y Salud, código del documento: MX-N4-SISOPA-06, fecha de elaboración de 17 de enero de 2019.

Sin embargo, se observa que el **REGULADO** omitió incluir la siguiente información:

- *"DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para llevar a cabo las Auditorías Externas a la operación y el desempeño de los Sistemas*





**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**  
Unidad de Gestión Industrial  
**Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales**  
ASEA/UGI/DGGEERC/1288/2019  
Ciudad de México, a 15 de agosto de 2019

de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación Martes 24 de enero de 2017.

- “NOM-009-ASEA-2017 Administración de la integridad de ductos de recolección, transporte y distribución de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2019.
- “ACUERDO mediante el cual se modifican, adicionan y derogan diversos artículos de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente para realizar las actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, Exploración y Extracción de Hidrocarburos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio 2019 por la ASEA.
- Aunado a lo anterior, en las Matrices presentadas no se identifican los “permisos, autorizaciones, licencias y otros trámites”, con los que actualmente cuenta, los que deberá contar previo al inicio y los que requerirá durante la ejecución de las actividades aprobadas por la **COMISIÓN** en el Plan de Exploración para el **PROYECTO**”.

**C. Elemento III. FUNCIONES, RESPONSABILIDADES, AUTORIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS.**

a) Para dar cumplimiento al **numeral 1**, presentó la siguiente información:

1. Documento de fecha 29 de noviembre de 2018, indicando como asunto el nombramiento del representante técnico del sistema de administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección Ambiental.

b) Para dar cumplimiento al **numeral 2**, presentó la siguiente información:

2. Documento de fecha 30 de noviembre de 2018, indicando como asunto: Responsabilidad y autoridad explícita.

**D. Elemento IV COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA:**

c) Para dar cumplimiento al **numeral 1**, presentó la siguiente información:

1. Procedimiento Normativo Comunicación, Participación y Consulta, con número de documento: MX-N2-SISOPA-07, de fecha noviembre de 2017.
2. Procedimiento Normativo Reporte de Seguridad por Observación, con número de documento: MX-N2-SISOPA-10E, de fecha noviembre de 2017.
3. Reporte de Seguridad por Observación, número de documento: MX-N4-SISOPA-24, de fecha noviembre de 2017.

**E. Elemento V. MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES.**

4/2019





a) Para dar cumplimiento al **numeral 1**, presentó la siguiente información:

4. Documento sin código, de fecha 14 de junio de 2019, denominado: Opinión calificada de Ingeniería Básica Extendida del área contractual 7 de Burgos, con base en el Plan de Exploración.
5. Documento sin código, de fecha 14 de junio de 2019, denominado: Opinión calificada de Ingeniería Básica Extendida del área contractual 7 de Burgos, con base en el programa de evaluación.

Sin embargo, se observa que en la relación de documentos verificados no incluyo la Bases de Diseño, Diagramas de Flujo de Proceso, Balance de materia y energía, y Memoria de cálculos de válvulas de presión y vacío.

b) Para dar cumplimiento al **numeral 2**, presentó la siguiente información:

6. Documento con código MX-N4-SGJ-02, de fecha noviembre de 2017, denominado: Lista maestra de documentos externos. X

**F. Elemento VI. SEGURIDAD DE CONTRATISTAS.**

c) Para dar cumplimiento a los **numerales 1 y 2**, presentó la siguiente información:

7. Procedimiento Normativo Seguridad de contratistas, con código: MX-N2-SISOPA-12, de fecha noviembre de 2017.
8. Evaluación de requerimientos de SASISOPA para el contratista, con código: MX-N4-SISOPA-54, de fecha noviembre de 2017.
9. Evaluación de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección Ambiental Para la Selección de Contratistas, con código: MX-N4-SISOPA-58, de fecha noviembre de 2017.

Sin embargo, no se identifica en la información proporcionada, documento que demuestre que los Sistemas de Administración de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores del **REGULADO**, son compatibles con los requisitos establecidos por la **AGENCIA** en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente y con el Sistema de Administración del **REGULADO**.

**G. Elemento VII. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS.**

d) Para dar cumplimiento al **numeral 1**, presentó la siguiente información:

1. Plan de Respuesta a Emergencias, número de documento: MX-N4-SISOPA-46, de fecha octubre de 2018.



Sin embargo, no se observa en la información lo siguiente:

1. Organigrama de las Brigadas de Respuesta a Emergencias actualizado.
2. Sistemas de control, detección de derrames, gas, fuego, alarmas, paro de emergencia y Equipos contra incendios asociados a los escenarios de riesgo identificados en el Análisis de Riesgos y en cumplimiento a las mejores prácticas nacionales e internacionales, así como a las recomendaciones derivadas del Análisis de Riesgo.
3. Procedimientos de emergencia para: la evacuación de personal en caso de una Emergencia, el cual considere como mínimo rutas de evacuación, zonas de seguridad, puntos de reunión; así como, señalar en un plano de arreglo general (plot plan) de la Instalación, y para establecer medidas y/o acciones específicas para la ejecución de los procedimientos, además de considerar, en su caso, los siguientes: Búsqueda y rescate, primeros auxilios, hombre al agua, entre otros.
4. Procedimientos de atención al personal, así como la atención de las áreas afectadas al interior de la Instalación, con el objeto de rehabilitar y/o restaurar los daños provocados derivados de incidentes y/o accidentes que se presenten durante la operación de la Instalación.
5. Descripción de las actividades en las que participaran los contratistas.

#### **H. Elemento VIII. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES.**

e) Para dar cumplimiento al **numeral 1**, presentó la siguiente información:

1. Procedimiento Normativo de Investigación de Incidentes y Accidentes, con código: MX-N2-SISOPA-16, de fecha noviembre de 2017.
2. Registro de Incidentes o Accidentes, con código: MX-N4-SISOPA-49, de fecha noviembre de 2017.
3. Entrevista de investigación de incidentes o accidentes, con código: MX-N4-SISOPA-50, de fecha noviembre de 2017.
4. Entrevista de accidente o incidente vehicular, con código: MX-N4-SISOPA-51, de fecha noviembre de 2017.
5. Informe de Incidente o Accidente, con código: MX-N4-SISOPA-52, de fecha noviembre de 2017.
6. Seguimiento de recomendaciones de ICR, con código: MX-N4-SISOPA-53, de fecha noviembre de 2017.

#### **I. Elemento X. CONTROL DE ACTIVIDADES, ARRANQUES Y CAMBIOS.**

d) Para dar cumplimiento al **numeral 1**, presentó la siguiente información:





**a. Permiso de trabajo:**

1. Procedimiento Normativo Permiso de Trabajo con Riesgo, con código: MX-N2-SISOPA-10A, de fecha noviembre de 2017.
2. Permiso de trabajo con riesgo, con código MX-N4-SISOPA-12, de fecha noviembre de 2017.

**b. Análisis de Seguridad del Trabajo:**

3. Procedimiento Normativo Análisis de Seguridad en el Trabajo, con código: MX-N2-SISOPA-10B, de fecha noviembre de 2017.
4. Análisis de Seguridad en el Trabajo (AST), con código MX-N4-SISOPA-07, de fecha noviembre de 2017.

**c. c y d. Administración de cambios:**

5. Procedimiento Normativo Administración de Cambios, con código: MX-N2-SISOPA-10C, de fecha noviembre de 2017.
6. Solicitud de cambios de tecnología, con código MX-N4-SISOPA-13, de fecha noviembre de 2017.
7. Solicitud de cierre de cambio, con código MX-N4-SISOPA-19, de fecha noviembre de 2017.
8. Administración de Cambios de Personal, con código MX-N4-SISOPA-20, de fecha noviembre de 2017.

**e. Revisión de seguridad de pre-arranque**

9. Procedimiento Normativo Revisión de Seguridad Pre-arranque, con código: MX-N2-SISOPA-10D, de fecha noviembre de 2017.
10. Solicitud de revisión de seguridad de pre-arranque, con código MX-N4-SISOPA-21, de fecha de noviembre de 2017.
11. Lista de verificación de revisión de seguridad de pre-arranque, con código MX-N4-SISOPA-22, de fecha de noviembre de 2017.
12. Autorización de arranque, con código MX-N4-SISOPA-23, de fecha de noviembre de 2017.

IX. Que respecto a la evaluación de los documentos entregados por el **REGULADO**, se destaca que, para cumplir con los **ELEMENTOS** a los que refiere el **APARTADO B** del **ANEXO IV**, de los **LINEAMIENTOS**, el **REGULADO** presentó lo siguiente:

**A. Elemento I. POLITICA:**

a) Para dar cumplimiento al **numeral 1**, presentó la siguiente información:

*Handwritten signature*





1.- Política de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección Ambiental, con número de documento: MX-N1-SISOPA-01, de fecha noviembre de 2017

b) Para dar cumplimiento al **numeral 2**, presentó la siguiente información:

1.-Procedimiento Normativo Gestión de la Política de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección Ambiental, con número de documento: MX-N2-SISOPA-01, de fecha noviembre de 2017

## **B. Elemento II. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS:**

- a) Procedimiento Normativo Identificación de Peligros y Análisis de Riesgos, con código: MX-N2-SISOPA-02, de fecha noviembre de 2017.
- b) Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos de Seguridad Industrial, con código: MX-N4-SISOPA-01, de fecha noviembre de 2017.
- c) Análisis de Peligros y Operabilidad Hazop, con número de documento: MX-N4-SISOPA-02, de fecha noviembre de 2017.
- d) Formato de What If, para Identificación de Riesgos, con número de documento: MX-N4-SISOPA-04, de fecha noviembre 2017.
- e) Análisis de Modos de Fallos y sus Efectos (AMFE), con código: MX-N4-SISOPA-05, de fecha noviembre de 2017.
- f) CV de Nombre de persona física, información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFPDF y 110 primer párrafo de la LIGIAP
- g) Plan Quincenal de Actualización para la Identificación de Peligros y Riesgos, sin número de documento y sin fecha.

## **C. ELEMENTO III. ASPECTOS AMBIENTALES:**

- a) Procedimiento Normativo Indicación de Aspectos e Impactos Ambientales, con número de documento: MX-N2-SISOPA-02A, de fecha noviembre de 2017.

## **D. ELEMENTO IV. REQUISITOS LEGALES:**

- a) Procedimiento Normativo Identificación y Evaluación de los requisitos legales y otros aplicables, código del documento: MX-N2-SISOPA-03, de fecha noviembre de 2017.
- b) Matriz de Identificación de Requisitos Legales y Otros Aplicables, código del documento: MX-N4-SISOPA-06, de fecha noviembre de 2017.
- c) Evaluación de Requisitos Legales y Otros Aplicables, con número de documento: MX-N4-SISOPA-08, de fecha noviembre de 2017.
- d) Acta de Cierre de No Conformidades, con número de documento: MX-N4-SISOPA-62, de fecha noviembre de 2017.



**E. ELEMENTO V. METAS, OBJETIVOS E INDICADORES:**

- a) Objetivos, Metas e Indicadores del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, con número de documento: MX-N4-SISOPA-09, de fecha noviembre de 2017.
- b) Plan Anual SISOPA, con número de documento: MX-N4-SISOPA-10, de fecha noviembre de 2017.
- c) Procedimiento Normativo Diseño y Establecimiento de Objetivos, Indicadores y Metas, con número de documento: MX-N2-SISOPA-04, de fecha noviembre de 2017.

**F. ELEMENTO VI. FUNCIONES, RESPONSABILIDADES, AUTORIDAD Y RENDICION DE CUENTAS:**

- a) Estructura Organizativa Dir. Admón y Finanzas.
- b) Estructura Organizativa Dir. CH.
- c) Estructura Organizativa Legal.
- d) Estructura Organizativa Dir. Procura.
- e) Estructura Organizativa Dir. Operaciones.
- f) Estructura Organizativa Dir. Producción.
- g) Estructura Organizativa Dir. SPARSC.
- h) Estructura Organizativa Dirección General.
- i) Estructura Organizativa Exploración y Desarrollo.
- j) Estructura Organizativa Gerencia Infraestructura.
- k) Estructura Organizativa Gerencia Operaciones Norte.
- l) Estructura Organizativa Representante Técnico.
- m) Estructura Organizativa Terminación y Reparación.

**G. ELEMENTO VII. COMPETENCIA, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO**

Para dar cumplimiento a los **numerales 1 y 2**, presentó la siguiente información:

- 1. Procedimiento Normativo Capacitación, Entrenamiento y Desarrollo de Competencias, con número de documento: MX-N2-SISOPA-06, de fecha noviembre 2017.
- 2. Matriz de Identificación de Necesidades de Capacitación, con número de documento: MX-N4-SISOPA-14, de fecha noviembre de 2017.
- 3. Matriz de necesidades de capacitación por puesto, con número de documento: MX-N4-SISOPA-37, de fecha noviembre 2017.
- 4. Procedimiento Normativo Reporte de Seguridad por Observación, con número de documento: MX-N2-SISOPA-10E, de fecha noviembre 2017.
- 5. Formato de Reporte de Seguridad por Observación, con número de documento: MX-N4-SISOPA-24, de fecha noviembre 2017.

**H. Elemento VIII COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA:**

- a) Para dar cumplimiento a los **numerales 1, 2 y 3**, presentó la siguiente información:





1. Procedimiento Normativo Comunicación, Participación y Consulta, con número de documento: MX-N2-SISOPA-07, de fecha noviembre de 2017.
2. Formato de Programa de Comunicación, código del documento: MX-N4-SISOPA-15, de fecha noviembre de 2017.
3. Procedimiento Normativo Reporte de Seguridad por Observación, con número de documento: MX-N2-SISOPA-10E, de fecha noviembre de 2017.
4. Procedimiento normativo Investigación de Incidentes y Accidentes, con número de documento: MX-N2-SISOPA-16, de fecha de noviembre de 2017.
5. Formato de Buzón de Retroalimentación, código del documento: MX-N4-SISOPA-17, de fecha noviembre de 2017.
6. Formato de Reporte de Seguridad por Observación, código del documento: MX-N4-SISOPA-24, de fecha noviembre de 2017.

#### **I. Elemento IX CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS**

a) Para dar cumplimiento al **numeral 1**, presentó la siguiente información:

1. Procedimiento Normativo Control de Documentos y Registros, código del documento: MX-N2-SISOPA-08, de fecha noviembre de 2017.
2. Lista maestra de documentos, código del documento: MX-N4-SGP-SPARSC-CAL-01, de fecha abril de 2015.

#### **J. Elemento X. INTEGRIDAD MECÁNICA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD**

a) Para dar cumplimiento a los **numerales 1, 2 y 3**, presentó la siguiente información:

1. Procedimiento Normativo Integridad Mecánica y Aseguramiento de la Calidad, código del documento: MX-N2-SISOPA-11, de fecha noviembre de 2017

#### **K. Elemento XI. SEGURIDAD DE CONTRATISTAS.**

f) Para dar cumplimiento a los **numerales 1, 2, 3 y 4**, presentó la siguiente información:

1. Procedimiento Normativo Seguridad de contratistas, con código: MX-N2-SISOPA-12, de fecha noviembre de 2017.
2. MX-N2-SISOPA-10A Permisos de Trabajo con Riesgo.
3. MX-N2-SISOPA-10B Análisis de Seguridad e el Trabajo.
4. MX-N4-SISOPA-07 Análisis de Seguridad en el Trabajo.
5. MX-N4-SISOPA-12 Permiso de Trabajo con Riesgo
6. MX-N2-SISOPA-12 Seguridad de Contratistas
7. MX-N4-SISOPA-58 Evaluación de SISOPA para la Selección de Contratistas





8. MX-N4-SISOPA-54 Evaluación de cumplimiento SASISOPA.
9. MX-N4-SISOPA-55 Registro del contratista.
10. MX-N4-SISOPA-56 Relación de capacitación.
11. MX-N4-SISOPA-57 Relación de permisos de trabajo con riesgo.
12. MX-N4-SISOPA-59 Alta de personal.
13. MX-N4-SISOPA-60 Reporte de manejo
14. MX-N4-SISOPA-61 Informe mensual de accidentabilidad

**L. Elemento XII. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS.**

a) Para dar cumplimiento a los **numerales 1 y 2** presentó la siguiente información:

15. MX-N4-SISOPA-44 Programa de Simulacros, de fecha noviembre de 2017.
16. Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos de seguridad industrial, Operación de pozos, código del documento MX-N4-SISOPA-01, de fecha noviembre de 2017.
17. Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos de seguridad industrial, Análisis y mapeo de eventos de seguridad física relacionados con el crimen organizado y delincuencia común, código del documento MX-N4-SISOPA-01, de fecha noviembre de 2017.
18. Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos de seguridad industrial, Compresión a Boca de Pozo, código del documento MX-N4-SISOPA-01, de fecha noviembre de 2017.
19. Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos de seguridad industrial, Mantenimiento derecho de vía, código del documento MX-N4-SISOPA-01, de fecha noviembre de 2017.
20. Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos de seguridad industrial, Operación de módulos, código del documento MX-N4-SISOPA-01, de fecha noviembre de 2017.
21. Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos de seguridad industrial, Mantenimiento de pozos, código del documento MX-N4-SISOPA-01, de fecha noviembre de 2017.
22. Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos de seguridad industrial, Perforación de pozos, código del documento MX-N4-SISOPA-01, de fecha noviembre de 2017.
23. Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos de seguridad industrial, Medición de pozo, código del documento MX-N4-SISOPA-01, de fecha noviembre de 2017.
24. Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos de seguridad industrial, Reparación Mayor, código del documento MX-N4-SISOPA-01, de fecha noviembre de 2017.
25. Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos de seguridad industrial, Reparación Menor, código del documento MX-N4-SISOPA-01, de fecha noviembre de 2017.
26. Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos de seguridad industrial, Supervisión en campo, código del documento MX-N4-SISOPA-01, de fecha noviembre de 2017.

12/8/19





27. Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos de seguridad industrial, Reparación Mayor por pérdida de contención, código del documento MX-N4-SISOPA-01, de fecha noviembre de 2017.
28. Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos de seguridad industrial, Construcción de Infraestructura, código del documento MX-N4-SISOPA-01, de fecha noviembre de 2017.
29. Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos de seguridad industrial, Línea de Descarga (LDD) en Derecho de Vía (DDV), código del documento MX-N4-SISOPA-01, de fecha noviembre de 2017.
30. Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos de seguridad industrial, Actividades Administrativas / de gabinete, código del documento MX-N4-SISOPA-01, de fecha noviembre de 2017.
31. Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos de seguridad industrial, Rehabilitación de Pera, código del documento MX-N4-SISOPA-01, de fecha noviembre de 2017.

#### M. Elemento XIII. MONITOREO, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

a) Para dar cumplimiento al **numeral 1**, presentó la siguiente información:

32. Procedimiento Normativo Monitoreo, Verificación y Evaluación, código de documento MX-N2-SISOPA-14, de fecha noviembre de 2017.
33. Plan de Operaciones y Actividades a Monitorear, código de documento MX-N4-SISOPA-65, de fecha noviembre de 2017.

#### N. Elemento XIV AUDITORIAS

a) Para dar cumplimiento a los **numerales 1 y 2** presentó la siguiente información:

34. Procedimiento Normativo, Auditorías, código de documento MX-N2-SISOPA-15, de fecha noviembre de 2017.
35. Reporte de No Conformidades y Acciones Correctivas, código de documento MX-N4-SISOPA-25, de fecha noviembre de 2017.
36. Programa Anual de Auditoría, código de documento MX-N4-SISOPA-26, de fecha noviembre de 2017.
37. Lista Maestra de Auditores código de documento MX-N4-SISOPA-27, de fecha noviembre de 2017.
38. Plan de Auditoría, código de documento MX-N4-SISOPA-28, de fecha noviembre de 2017.
39. Lista de Verificación, código de documento MX-N4-SISOPA-29, de fecha noviembre de 2017.



- 40. Reunión de Apertura y Cierre de Auditoría, código de documento MX-N4-SISOPA-30, de fecha noviembre de 2017.
- 41. Aviso de Auditoría Interna, código de documento MX-N4-SISOPA-31, de fecha noviembre de 2017.
- 42. Reporte de Auditoría, código de documento MX-N4-SISOPA-32, de fecha noviembre de 2017.

**O. Elemento XV REVISIÓN DE RESULTADOS.**

a) Para dar cumplimiento al **numeral 1**, presentó la siguiente información:

- 43. Procedimiento Normativo, Revisión de Resultados, código del documento MX-N2-SISOPA-17, de fecha noviembre 2017.
- 44. Programa de Trabajo, código del documento MX-N4-SISOPA-39, de fecha noviembre 2017.

**P. Elemento XVI INFORME DE DESEMPEÑO**

a) Para dar cumplimiento al **numeral 1**, presentó la siguiente información:

- 45. Procedimiento Normativo, Informes de Desempeño, código del documento MX-N2-SISOPA-18, de fecha noviembre de 2017.
- 46. Cumplimiento con los Informes que Solicitan las Partes Interesadas, código del documento MX-N4-SISOPA-40, de fecha noviembre de 2017.
- 47. Reporte Mensual De Desempeño en SISOPA, código del documento MX-N4-SISOPA-66, de fecha noviembre de 2017.

X. Que respecto a la evaluación de los documentos entregados por el **REGULADO**, se destaca que, para cumplir con los **ELEMENTOS** a los que refiere el **ANEXO V**, de los **LINEAMIENTOS**, el **REGULADO** presentó lo siguiente:

**A. Elemento I. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS**

a) Para dar cumplimiento al **numeral 1**, presentó la siguiente información:

- 1. Opinión calificada para el Proyecto de Análisis de Riesgo de Proceso para el Área Contractual 7 de Burgos Evaluación, sin código, de fecha 14 de junio de 2019.
- 2. Opinión calificada para el Proyecto de Análisis de Riesgo de Proceso para el Área Contractual 7 de Burgos Exploración, sin código, de fecha 14 de junio de 2019.

b) Para dar cumplimiento al **numeral 2**, presentó la siguiente información:





8. Matriz de Identificación de Aspectos y Evaluación de Impactos Ambientales, con código de documento MX-N4-SGJ-SPARSC-AMB-03, de fecha noviembre de 2018.

**B. Elemento II. REQUISITOS LEGALES.**

a) Para dar cumplimiento al **numeral 1**, presentó la siguiente información:

1. Minuta de reuniones, con código MX-N4-SGP-SPARSC-SISOPA-16, de fecha noviembre 2017.
2. Registro de asistencia, con código MX-N4-SGP-SPARSC-CAL-15, de fecha noviembre de 2017.
3. Matriz de Requisitos Legales y Otros Aplicables – Ambiental, con código MX-N4-SISOPA-06, de fecha noviembre de 2017.
4. Matriz de Requisitos Legales y Otros Aplicables - CNH y ASEA, con código MX-N4-SISOPA-06, de fecha noviembre de 2017.
5. Matriz de Requisitos Legales y Otros Aplicables – Industrial, Salud, Operativa, con código MX-N4-SISOPA-06, de fecha noviembre de 2017.

**C. Elemento III. METAS, OBJETIVOS E INDICADORES**

a) Para dar cumplimiento al **numeral 1, incisos a), b) y c)** presentó la siguiente información:

1. Objetivos, Metas e Indicadores del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, con código MX-N2-SISOPA-09, de fecha noviembre de 2017.
2. Plan Anual SISOPA, con código MX-N4-SISOPA-10; de fecha noviembre de 2017.

**D. Elemento IV. COMPETENCIA, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO**

a) Para dar cumplimiento al **numeral 1, incisos a) y b) y numeral 2**, presentó la siguiente información:

1. Plan Anual de Capacitación, Adiestramiento y Productividad, con código MX-N4-SGP-CAH-CPA-38, de fecha noviembre de 2017.

**E. Elemento V. COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA.**

a) Para dar cumplimiento al **numeral 1**, presentó la siguiente información:

1. Buzón de retroalimentación queja emitida por Nombre de persona física, información protegida bajo los artículos 112 fracción I de la LFTIAF y 110 primer párrafo de la LGTAP.
2. Buzón de retroalimentación queja emitida por Nombre de persona física, información protegida bajo los artículos 112 fracción I de la LFTIAF y 110 primer párrafo de la LGTAP.

*leg*





**F. Elemento VI. CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTRO**

a) Para dar cumplimiento al **numeral 1**, presentó la siguiente información:

1. Lista Maestra de Documentos, código del documento MX-N4-SGP-SPARSC-CAL-01, de fecha abril de 2015.

**G. Elemento VII MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES**

a) Para dar cumplimiento al **numeral 1**, presentó la siguiente información:

1. Opinión Calificada de Ingeniería Básica Extendida del Área Contractual 7 de Burgos - Evaluación, sin código, con fecha de 14 de junio de 2019.
2. Opinión Calificada de Ingeniería Básica Extendida del Área Contractual 7 de Burgos - Exploración, sin código, con fecha de 14 de junio de 2019.

**H. Elemento XII. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS**

a) Para dar cumplimiento al **numeral 1** incisos **a), b), c) y d)**, presentó la siguiente información:

1. Plan de Respuesta a Emergencias, con código MX-N4-SISOPA-46, de fecha octubre de 2018.
2. Programa de Simulacros, con código MX-N4-SISOPA-44, de fecha noviembre de 2017.
3. Plan Anual de Capacitación, Adiestramiento y Productividad, con código MX-N4-SGP-CAH-CPA-38, de fecha noviembre de 2017.

XI. Que respecto a la evaluación del **PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN** entregado por el **REGULADO** y de conformidad con los artículos 16 y 17, fracción II de los **LINEAMIENTOS**, donde se indica que el Programa de Implementación a ser aplicado en el **PROYECTO** que busca desarrollar, deberá considerar lo dispuesto en los **Anexos I y III** de los **LINEAMIENTOS**, así como de lo requerido en su propio Sistema de Administración; indicando las actividades que se autorizaron en el Plan Provisional, Plan de Exploración y Programa de Evaluación, se destaca lo siguiente:

1. El **REGULADO** ingreso el Programa de Implementación mediante documento denominado: *“Programa de Implementación del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para el área contractual 7, CNH-R02-L02-A7.BG/2017”*. Código del documento: MX-N4-SISOPA-68. Revisión: 00. fecha de elaboración del programa: marzo de 2019. Firmado por la Dirección SPARSC y el Representante Legal.
2. El Programa de Implementación presentado cuenta con un plazo de ejecución de dos años y seis meses (de septiembre de 2018 a febrero de 2021).

*Handwritten signature*





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales  
ASEA/UGI/DGGEERC/1288/2019  
Ciudad de México, a 15 de agosto de 2019

Sin embargo, esta **AGENCIA** determina que el Programa de Implementación deberá considerar un plazo máximo de dos años para su ejecución; de conformidad con el artículo 16 del **LINEAMIENTOS**. De igual forma, el Programa de Implementación deberá ser consistente e incorporar las actividades aprobadas por la **COMISIÓN** en el Plan de Exploración para el **PROYECTO**.

En este sentido, el Sistema de Administración del **REGULADO** a Implementar en el **PROYECTO**, cuyas actividades actualmente aprobadas por la **COMISIÓN** en el Plan de Exploración y el Programa de Evaluación, se ajusta a lo establecido en los **LINEAMIENTOS**, así como en la *Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos*; por lo que la **Implementación** del **Sistema de Administración** en el **PROYECTO** deberá sujetarse a los siguientes:

### TÉRMINOS

**PRIMERO.** - El **REGULADO** deberá Implementar su Sistema de Administración con base en el Programa de Implementación para el **PROYECTO (ANEXO ÚNICO)** del presente oficio resolutivo) presentado a la **AGENCIA**, considerando un plazo máximo de dos años para su ejecución, de conformidad con el artículo 27 de los mismos, contemplando las actividades indicadas en:

- El Plan de Exploración (Perforación y Taponamiento de los Pozos) y el Programa de Evaluación (Pruebas de Producción) aprobados por la **COMISIÓN** el 04 de marzo de 2019, con Resoluciones CNH.E.11.006/19 y CNH.E.11.007/2019.

**SEGUNDO.** - Las actividades amparadas en la presente autorización, para ser realizadas por el **REGULADO** en el **PROYECTO**, son las que se indican en los **CONSIDERANDOS VI y VII** del presente oficio resolutivo.

**TERCERO.**- Previo a la ejecución de las actividades que no cuentan con la aprobación de la **COMISIÓN**, el **REGULADO** deberá presentar ante la **AGENCIA**, la aprobación que la **COMISIÓN** en su momento le otorgue.

**CUARTO.**- En caso de que el **REGULADO** decida realizar actividades diferentes a las indicadas en los **CONSIDERANDOS VI y VII**, deberá ajustarse a lo establecido en artículo 26 de los **LINEAMIENTOS**.

**QUINTO.** - A partir del inicio de operaciones del **PROYECTO**, y de conformidad con el artículo 29 de los **LINEAMIENTOS**, el **REGULADO** deberá presentar a la **AGENCIA** los siguientes documentos:

- I. Informes semestrales de cumplimiento del Programa de Implementación autorizado.
- II. Reportes de seguimiento establecidos en el **ANEXO V** de los **LINEAMIENTOS**, de acuerdo a la periodicidad prevista en dicho **ANEXO**.
- III. El informe de resultados de la auditoría externa del Sistema de Administración de manera bianual.

La presentación de los informes y/o reportes de seguimiento señalados en las fracciones que anteceden, deberán sujetarse a lo previsto por los Trámites: ASEA-00-026 Informes semestrales de cumplimiento al Programa de Implementación del Sistema de Administración, ASEA-00-027 Reportes de seguimiento del

*dega*





**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**  
Unidad de Gestión Industrial  
**Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales**  
ASEA/UGI/DGGEERC/1288/2019  
Ciudad de México, a 15 de agosto de 2019

Sistema de Administración, ASEA-00-029 Informe de resultados de auditoría externa al Sistema de Administración, según corresponda y de conformidad con los **LINEAMIENTOS**, plazos y demás procedimientos que para tal efecto emita la **AGENCIA**.

**SEXTO.-** El **REGULADO** deberá contar con la siguiente información y presentarla ante la **AGENCIA**, durante los primeros veinte (20) días hábiles posteriores a la notificación del presente oficio resolutivo:

- a) Documento emitido por una persona física o moral con reconocimiento nacional o internacional en el que exprese su opinión calificada sobre el Análisis de Riesgo, que contenga la información actualizada, incluyendo el Programa de Atención a las recomendaciones derivadas del Análisis de Riesgos, que sea consistente con las actividades aprobadas por la **COMISIÓN** en el Plan de Exploración (Periodo inicial de Exploración) y el Programa de Evaluación para el **PROYECTO**. De conformidad con lo señalado en el **CONSIDERANDO VIII, inciso A, sub inciso a)** del presente oficio resolutivo.
- b) El resultado de la evaluación y jerarquización de los Aspectos Ambientales, que sean consistentes con las actividades aprobadas por la **COMISIÓN** en el Plan de Exploración (Periodo inicial de Exploración) y el Programa de Evaluación para el **PROYECTO**. De conformidad con lo señalado en el **CONSIDERANDO VIII, inciso A, sub inciso b)** del presente oficio resolutivo.
- c) Listado de los requisitos legales vigentes y otros requisitos aplicables a los procesos y a las actividades reguladas, que sean consistentes con las actividades aprobadas por la **COMISIÓN** para el **PROYECTO**. De conformidad con lo señalado en el **CONSIDERANDO VIII, inciso B, sub inciso a)** del presente oficio resolutivo.
- d) Relación de los permisos, autorizaciones, licencias y otros trámites aplicables a los procesos y a las actividades reguladas; que sean consistentes con las actividades aprobadas por la **COMISIÓN** para el **PROYECTO**. De conformidad con lo señalado en el **CONSIDERANDO VIII, inciso B, sub inciso a)** del presente oficio resolutivo.
- e) Documento emitido por una persona física o moral con reconocimiento nacional e internacional en el que exprese su opinión calificada de que la ingeniería del proyecto es acorde con la normatividad aplicable y las mejores prácticas y estándares nacionales e internacionales; que sea consistente con las actividades aprobadas por la **COMISIÓN** en el Plan de Exploración (Periodo inicial de Exploración) y el Programa de Evaluación, para el **PROYECTO**. De conformidad con lo señalado en el **CONSIDERANDO VIII, inciso E, sub inciso a)** del presente oficio resolutivo.
- f) Documento que demuestre que los Sistemas de Administración de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores del **REGULADO**, son compatibles con los requisitos establecidos por la **AGENCIA** en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente y con el Sistema de Administración del **REGULADO**. De conformidad con lo señalado en el **CONSIDERANDO VIII, inciso F, sub inciso a)** del presente oficio resolutivo. Documento donde indique si cuenta o no con un controlador de operaciones, para el Sistema de Administración que busca

*leg*





**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**  
**Unidad de Gestión Industrial**  
**Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales**  
ASEA/UGI/DGGEERC/1288/2019  
Ciudad de México, a 15 de agosto de 2019

implementar y el Sistema de Administración que fue previamente registrado ante la Agencia con la solicitud de Autorización del Sistema de Administración a implementar.

- g)** El Plan de Respuesta a Emergencias (**PRE**) que sea consistente con las actividades aprobadas por la **COMISIÓN** para el **PROYECTO**. De conformidad con lo señalado en el **CONSIDERANDO VIII, inciso G, sub inciso a)** del presente oficio resolutivo.
- h)** El Programa de Implementación que considere un plazo máximo de dos años para su ejecución y que sea consistente e incluya las actividades aprobadas por la **COMISIÓN** en el Plan de Exploración (Periodo inicial de Exploración) y el Programa de Evaluación para el **PROYECTO** y que son competencia del Sistema de Administración, así como con fechas actualizadas. De conformidad con lo señalado en el **CONSIDERANDO IX** del presente oficio resolutivo.

**SÉPTIMO.** - El **REGULADO** deberá realizar por lo menos cada dos años, contados a partir del inicio de actividades del **PROYECTO**, una auditoría ejecutada por un auditor externo, conforme a las *Disposiciones de carácter general* que para tal efecto emita la **AGENCIA**, ello de conformidad con el artículo 30 de los **LINEAMIENTOS**.

En un plazo de veinte días hábiles posteriores al cierre de la auditoría, deberá presentar el informe y el plan de atención a los hallazgos registrados. Tanto el informe de auditoría externa, como el plan de atención a los hallazgos, deberán estar firmados por la máxima autoridad del **PROYECTO** del **REGULADO**.

**OCTAVO.** - El **REGULADO**, deberá entregar ante la **AGENCIA**, los informes semestrales de cumplimiento del plan de atención de hallazgos resultantes de la auditoría externa de su Sistema de Administración, de conformidad con el artículo 31 de los **LINEAMIENTOS**.

El cierre de cada hallazgo deberá ser dictaminado por un auditor externo, conforme a las *Disposiciones* que para tal efecto emita la **AGENCIA**, como parte de las actividades que deberá realizar en la siguiente auditoría bianual. La **AGENCIA** podrá solicitar al **REGULADO**, acciones adicionales para el cierre de hallazgos, así como la presentación de información relevante para su verificación.

**NOVENO.** - El **REGULADO** deberá ejecutar de manera sistemática los procedimientos escritos, las herramientas informáticas, las plataformas de gestión y demás mecanismos, en forma constante y consistente, como parte de la operación continua del Sistema de Administración, de conformidad con el artículo 33 de los **LINEAMIENTOS**.

Así mismo, deberá medir, evaluar y analizar resultados y establecer acciones que le permitan mejorar el desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al medio ambiente, de manera continua y permanente.

**DÉCIMO.** - Los documentos e información que se ingresen en relación a su Sistema de Administración, deberán presentarse en idioma español, o en su caso, los documentos que se encuentren en un idioma

*Handwritten signature*





**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**  
Unidad de Gestión Industrial  
**Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales**  
ASEA/UGI/DGGEERC/1288/2019  
Ciudad de México, a 15 de agosto de 2019

diverso deberán acompañarse con una traducción al español elaborada por un perito traductor autorizado en México, de conformidad con el artículo 6 de los **LINEAMIENTOS**.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XI, inciso a), 5 fracciones XVII, XXI y XXX, 12, 13 y 14 de la *Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos*; 4 fracciones IV y XV, 18 fracciones III y XVI, y 25 fracción XX del *Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos*; artículos 15, 16, 17 y 21 fracción I de las *Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican*, publicadas el 13 de mayo de 2016 en el Diario Oficial de la Federación; y el *Acuerdo por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 2017; esta **Dirección General**:

**RESUELVE**

**PRIMERO.** - Se **AUTORIZA** el Sistema de Administración del **REGULADO** a Implementar en el **PROYECTO**. X

**SEGUNDO.** - En caso de que el **REGULADO** decida realizar actividades diferentes a las indicadas en los **CONSIDERANDOS VI y VII** del presente oficio resolutivo, previo a la ejecución de dichas actividades, el **REGULADO** deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 de los **LINEAMIENTOS**, ingresando ante la **AGENCIA** el trámite con homoclave ASEA-00-025 denominado "*Aviso por modificación al proyecto conforme al cual fue autorizado el Sistema de Administración*", del Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

**TERCERO.-** El **REGULADO** deberá contar con la siguiente información y presentarla ante la **AGENCIA**, durante los primeros veinte (20) días hábiles posteriores a la notificación del presente oficio resolutivo:

- a) Documento emitido por una persona física o moral con reconocimiento nacional o internacional en el que exprese su opinión calificada sobre el Análisis de Riesgo, que contenga la información actualizada, incluyendo el Programa de Atención a las recomendaciones derivadas del Análisis de Riesgos, que sea consistente con las actividades aprobadas por la **COMISIÓN** en el Plan de Exploración (Periodo inicial de Exploración) y el Programa de Evaluación para el **PROYECTO**. De conformidad con lo señalado en el **CONSIDERANDO VIII, inciso A, sub inciso a)** del presente oficio resolutivo.
- b) El resultado de la evaluación y jerarquización de los Aspectos Ambientales, que sean consistentes con las actividades aprobadas por la **COMISIÓN** en el Plan de Exploración (Periodo inicial de Exploración) y el Programa de Evaluación para el **PROYECTO**. De conformidad con lo señalado en el **CONSIDERANDO VIII, inciso A, sub inciso b)** del presente oficio resolutivo.

469





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales  
ASEA/UGI/DGGEEERC/1288/2019  
Ciudad de México, a 15 de agosto de 2019

- c) Listado de los requisitos legales vigentes y otros requisitos aplicables a los procesos y a las actividades reguladas, que sean consistentes con las actividades aprobadas por la **COMISIÓN** para el **PROYECTO**. De conformidad con lo señalado en el **CONSIDERANDO VIII, inciso B, sub inciso a)** del presente oficio resolutivo.
- d) Relación de los permisos, autorizaciones, licencias y otros trámites aplicables a los procesos y a las actividades reguladas; que sean consistentes con las actividades aprobadas por la **COMISIÓN** para el **PROYECTO**. De conformidad con lo señalado en el **CONSIDERANDO VIII, inciso B, sub inciso a)** del presente oficio resolutivo.
- e) Documento emitido por una persona física o moral con reconocimiento nacional e internacional en el que exprese su opinión calificada de que la ingeniería del proyecto es acorde con la normatividad aplicable y las mejores prácticas y estándares nacionales e internacionales; que sea consistente con las actividades aprobadas por la **COMISIÓN** en el Plan de Exploración (Periodo inicial de Exploración) y el Programa de Evaluación, para el **PROYECTO**. De conformidad con lo señalado en el **CONSIDERANDO VIII, inciso E, sub inciso a)** del presente oficio resolutivo.
- f) Documento que demuestre que los Sistemas de Administración de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores del **REGULADO**, son compatibles con los requisitos establecidos por la **AGENCIA** en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente y con el Sistema de Administración del **REGULADO**. De conformidad con lo señalado en el **CONSIDERANDO VIII, inciso F, sub inciso a)** del presente oficio resolutivo. Documento donde indique si cuenta o no con un controlador de operaciones, para el Sistema de Administración que busca implementar y el Sistema de Administración que fue previamente registrado ante la Agencia con la solicitud de Autorización del Sistema de Administración a implementar.
- g) El Plan de Respuesta a Emergencias (**PRE**) que sea consistente con las actividades aprobadas por la **COMISIÓN** para el **PROYECTO**. De conformidad con lo señalado en el **CONSIDERANDO VIII, inciso G, sub inciso a)** del presente oficio resolutivo.
- h) El Programa de Implementación que considere un plazo máximo de dos años para su ejecución y que sea consistente con las actividades aprobadas por la **COMISIÓN** en el Plan de Exploración (Periodo inicial de Exploración) y el Programa de Evaluación para el **PROYECTO**, y con fechas actualizadas. De conformidad con lo señalado en el **CONSIDERANDO IX** del presente oficio resolutivo.

**CUARTO.-** La **AGENCIA** como parte de sus atribuciones, supervisará y vigilará el cumplimiento de las obligaciones del **REGULADO**, en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, a través de visitas de inspección y, en su caso, impondrá medidas y sanciones que resulten procedentes, lo anterior de conformidad con la normatividad aplicable.

**QUINTO. -** El cumplimiento de lo previsto en la presente **AUTORIZACIÓN**, no exime al **REGULADO**, de observar lo previsto en otra normatividad y regulación aplicables en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para cada actividad que desarrolle del Sector Hidrocarburos, y no deberá ser considerada como causal (vinculante) para que otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias otorguen sus autorizaciones, permisos o licencias, entre otros, que les correspondan.

*JGG*





**SEXTO.** – El **REGULADO**, deberá cumplir con lo establecido en las *Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la elaboración de los protocolos de respuesta a emergencias en las actividades del Sector Hidrocarburos*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de marzo de 2019.

**SÉPTIMO.** – El **REGULADO**, deberá cumplir con lo establecido en el *Acuerdo mediante el cual se modifican, adicionan y derogan diversos artículos de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente para realizar las actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, Exploración y Extracción de Hidrocarburos*, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 7 de junio de 2019.

**OCTAVO.** – El **REGULADO** deberá cumplir con lo establecido en las *Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2016.

**NOVENO.**– La presente resolución se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*, tomando por verídica la información técnica anexa al escrito de ingreso, en caso de existir falsedad de la información presentada, el **REGULADO**, se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en las fracciones II y III del artículo 420 Quáter del *Código Penal Federal*, u otros ordenamientos aplicables referentes a los delitos contra la gestión ambiental. X

**DÉCIMO.** – En atención a lo ordenado por el numeral 3 fracción XIV de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*, en relación con el artículo 4 de la *Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos*, se le hace saber al **REGULADO** que el expediente administrativo al rubro citado, se encuentra para su consulta en las oficinas de esta Unidad de Gestión Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.

**DÉCIMO PRIMERO.** - Contra la presente resolución procede el recurso de revisión previsto en el artículo 83 de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo* mismo que podrá presentar dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del mismo.

**DÉCIMO SEGUNDO.** – Se tiene por reconocida la personalidad jurídica de los **C.C. Bernardo Mendoza Ruenes y Daniel Herrera Romero**, en su carácter de Representantes Legales de la Empresa **Pantera Exploración y Producción 2.2, S.A.P.I. de C.V.**

*Jeg*





**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**  
Unidad de Gestión Industrial  
**Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales**  
ASEA/UGI/DGGEERC/1288/2019  
Ciudad de México, a 15 de agosto de 2019

**DÉCIMO TERCERO.-** Se tienen por reconocidos para oír y recibir notificaciones a los **C.C.** Nombres de personas físicas, información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.  
Nombres de personas físicas, información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. en términos de lo dispuesto en el artículo 19 de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*.

**DÉCIMO CUARTO.** – Notifíquese personalmente el presente oficio al **C. Bernardo Mendoza Ruenes** en su calidad de Representante Legal del **REGULADO**, en términos del artículo 35, fracción I de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*.

**ATENTAMENTE**

**BIÓL. OSCAR DUEÑAS NAVA**

"En suplencia por ausencia del titular de la Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos para los días 01 al 15 de agosto de 2019, de conformidad con el oficio ASEA/UGI/0395/2019 de fecha treinta de julio de dos mil diecinueve, designado por el Ing. Alejandro Carabias Icaza, en su carácter de Jefe de la Unidad de Gestión Industrial con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracciones IV y XV, 9 fracciones III, XII y XXIV, 12 y 48 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, para ejercer las atribuciones contenidas en los artículos 18 y 25 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos."

**C.c.e.** **Ing. Alejandro Carabias Icaza.**- Jefe de la Unidad de Gestión Industrial de la AGENCIA. [alejandro.carabias@asea.gob.mx](mailto:alejandro.carabias@asea.gob.mx)  
**Ing. Carla Saraf Molina Félix.**- Jefa de la Unidad de Supervisión de Inspección y Vigilancia Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. [carla.molina@asea.gob.mx](mailto:carla.molina@asea.gob.mx)  
**Mtro. Fausto Álvarez Hernández.**- Titular de la Unidad de Administración Técnica de asignaciones y contratos de la CNH- Presente.

~~OZM~~ / ~~IJEG~~

